NÚMERO DE INFORME	**15**						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	X	
8PERIODO DE INFORME	Desde:	Fecha [01/09/2026]		Hasta:	Fecha [28/09/2026]		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	**24AS113B1814**	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	26/09/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACION DIRECTA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CD113B1324	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22/12/2023	
OBJETO: " REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIAY LA INTERVENTORIA DEL MISMO".				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE HELICONIA	
	NIT		890.982.494-7	
VALOR [$]:	INICIAL:		DOS MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (2.312.326.149)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		DOS MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (2.312.326.149)	
	RPC NUMERO: Obra		**CDR No 17020** (Departamento) Valor: $1.500.000.000,00 PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento.	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/08/2024	
	RPC NUMERO: Obra		**CDR No 17021** (Municipio) Valor: $626.995.481,00 PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento.	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/08/2024	
	RPC NUMERO: Interventoría		**CDR No 17022** (Departamento) Valor: $185.330.668,00 PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento.	

	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/08/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		DOCE (12) MESES		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			De Fecha [12/11/2024]	A Fecha [18/11/2025]	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	SUSPENSIÓN N°1 (Quince [15] días)	N°:1	De Fecha [18/11/2025]	A Fecha [**02/12/2025**]	
	REINICIO N°1	N°:1	De Fecha [02/12/2025]	A Fecha [**02/12/2025**]	
	ACTA TERMINACIÓN			A Fecha [**02/12/2025**]	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			A Fecha [**02/12/2025**]		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JHON FABER RESTREPO (Hasta el 06 de octubre del 2025) INGRID MARCELA MANCO USUGA JOSÉ DAIRO BEDOYA HINCAPIÉ		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			**100%**		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			**87.07%**		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Convenio Interadministrativo de Asociación se suscribe el 29 de mayo de 2024, entre JIMMY COLLAZOS FRANCO – Gerente de Servicios Públicos- GSP del Departamento de Antioquia y JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO – alcalde del MUNICIPIO DE HELICONIA.

El Acta de Inicio se suscribe el 22 de diciembre de 2023 y se procede a la ejecución del:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 21AS113B1814 de 2023, por medio del cual se permite ejecutar el proyecto derivado del Plan para el Manejo Empresarial para los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA que conlleva a **“** REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIAY LA INTERVENTORIA DEL MISMO”.

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El municipio de Heliconia procedió a suscribir:

1. MUNICIPIO DE HELICONIA:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 1000-11-01-089-2024.
Suscrito entre:

- **EL MUNICIPIO DE HELICONIA - EJECUTOR DEL PROYECTO, y**
- **AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P.**

Objeto:
"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA Y LA INTERVENTORIA DEL MISMO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA Y LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 24AS113B1814".
VALOR: **$2.312.326.149,00** M/L.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE HELICONIA
Nit. 890982494-7

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 1000-11-01-089-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA Y AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P

Entre los suscritos a saber **JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO**, mayor de Edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.371.487, expedida en Medellín y obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de **HELICONIA - ANTIOQUIA** con NIT. 890.982.494-7, debidamente posesionado, tal como consta en el Acta de posesión del 19 de diciembre de 2023 ante el Juez Promiscuo Municipal de Heliconia- Antioquia, que en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte **DIANA PATRICIA CANO GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.792.700 de Heliconia - Antioquia, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos **AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P,** nombrada mediante Acta No.1 del 3 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2024, con el No.1473 del Libro IX; actuando en nombre y representación de **AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P**, en lo sucesivo denominado **AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P**, con NIT 900169368-6, hemos convenido celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación. **2.** Que a partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo. **3.** Que **EL MUNICIPIO**, es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **4.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es función del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes y que acorde con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio: "*19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios*". **5.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 7° y 8° de la ley 142 de 1994, es función de la Nación y los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE HELICONIA
Nit. 890982494-7

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Acta de aprobación Comité Técnico y Comité Directivo para la contratación por parte del municipio. **3.** Certificados de disponibilidad de recursos. **4.** Matriz de riesgos **5.** Documentos que acreditan la representación legal de las partes. **6.** Cronograma del proyecto. **7.** Banco de Proyectos. **8.** Proyecto y viabilización por parte del mecanismo Departamental de evaluación y viabilización de proyectos.

VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto objeto del presente Convenio se ejecutará en el Municipio de Heliconia en el Departamento de Antioquia.

VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Heliconia.

VIGÉSIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN: El presente documento, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: El **MUNICIPIO DE HELICONIA** en la Calle 20 # 20 - 31, Alcaldía Municipal o al correo alcaldia@heliconia-antioquia.gov.co

En constancia se suscribe por **EL MUNICIPIO DE HELICONIA** y **POR AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P.**

JORGE ALEXANDER ALVAREZ A.
Alcalde
Municipio de Heliconia.

DIANA PATRICIA CANO GAVIRIA
Gerente
AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Biafara de Jesús Ledezma García / S de Gobierno/ Contratista.		18/10/2024
Revisó:	Sergio Andrés Álvarez Gil/ Secretario de Gobierno y Administrativo.		18/10/2024
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

- **2. LA AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N°: CI-002 - 2024:
Suscrito entre:

- **LA AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P., y**
- **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**

Objeto:
"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO ENCAMINADO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA Y LA INTERVENTORÍA DEL MISMO".
VALOR: **$2.323.887.779,75** M/L.
.

AGUAS DE HELICONIA — CONTRATO CI 002 – 2024 — Heliconia más limpia, más tuya

CONTRATO N°.	CI 002 – 2024
CONTRATANTE	AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. NIT. 900.169.368-6
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE NIT. 901.105.143-5
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO ENCAMINDADO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA Y LA INTERVENTORÍA DEL MISMO.
VALOR	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 2.323.887.779,75).
PLAZO	CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MAYO DE 2025.
FECHA Y LUGAR	HELICONIA ANTIOQUIA, 18 DE NOVIEMBRE 2024

Entre los suscritos **DIANA PATRICIA CANO GAVIRIA** mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.792.700** actuando en nombre y representación de la sociedad **AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.** identificada con NIT **900.169.368-6**; en su calidad de Gerente, según acta de asamblea general extraordinaria de accionistas N° 1 del 04 de enero de 2024, debidamente posesionada ante la misma Entidad, facultada para contratar de acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional, la Ley 142 de 1994, y además Normas complementarias, así como por el manual de contratación de la empresa, y con aprobación por parte de junta directiva de la empresa para la celebración del presente contrato, de quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA**

acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

TRIGÉSIMA PRIMERA - INTEGRALIDAD DEL CONTRATO. Sin perjuicio de lo convenido en este instrumento, lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La empresa cubrirá los costos de contratación a realizar mediante la disponibilidad presupuestal CDP N°. 00254 del 05 de noviembre de 2024 expedido por AGUAS DE HELICONIA por un valor de $ 2.323.887.779,75. con recargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2024.

TRIGÉSIMO TERCERA - DOMICILIO. Se señala como domicilio contractual el Municipio de Heliconia, Departamento de Antioquia.

TREGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES. La Empresa:
Nombre: AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.
NIT: 900.169.368-6
Dirección: Calle 20 N°. 20 – 31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 604 8549604
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

El Contratista:
Nombre: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE
NIT: 901.105.143-5
Dirección: Calle 15 AA N°. 13E – 21, La Ceja, Antioquia
E-mail: info@emduce.gov.co

Para constancia se firma en Heliconia a los 18 de noviembre de 2024.

Diana Cano

DIANA PATRICIA CANO GAVIRIA
Gerente **AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.**
LA EMPRESA.

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente EMPRESA **DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**
EL CONTRATISTA

- **3. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**

CONTRATO DE OBRA N°: 2024.160:

Suscrito entre:

- **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE y**
- **CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JF S.A.S.**

Objeto:

"OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA Y LA INTERVENTORÍA DEL MISMO".

VALOR: **$2.126.995.481,00** M/L.

emduce
Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja

CLAUSULADO

CONTRATO	2024.160
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S
CC	900.451.273-3
OBJETO	OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
VALOR	DOSMIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ML/CTE ($2.126.995.481)
PLAZO	CUATRO MESES Y MEDIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Entre los suscritos, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de la otra CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S identificado con NIT: 900.451.273-3 representado legalmente por JOHN FREDY ÁLVAREZ PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía número 98.606.788 y que para los efectos del contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes CONSIDERACIONES: Que entre la EMDUCE Y AGUAS DE HELICONIA identificada con nit 901.105.143-5 se susbribio interadministrativo de mandato 002 de 2024, por valor de ($ 2.323.887.779,75) cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO ENCAMINADO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA. Y un plazo contractual establecido de ciento noventa y cuatro días desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de mayo de 2025.Que de conformidad con el alcance del objeto contractual del mismo: El alcance del objeto describe el trabajo que deberá realizarse en el marco de la construcción del proyecto que gerencia, por lo anterior el presente contrato se rige bajo las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO: OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA. SEGUNDA ALCANCE: El contrato tiene como alcance la optimización del acueducto rural del barrio Ceferino en zona rural del municipio de Heliconia; el cual comprende las siguientes actividades: • Construcción de bocatoma, caja de derivación y desarenador. • Construcción de redes de aducción en PEAD 3", 4 válvulas ventosas y 3 Tanques de Quiebre de presión. • Construcción de una planta de tratamiento de Agua Potable con un tren de tratamiento convencional en PRFV. • Construcción de sistema de almacenamiento de 77 m3 repartido en 2 tanques de PRFV. • Instalación de 1 micromedidor y micromedidores. • Instalación de

suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato. VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo.

El Contratante,
ISABEL C. ROLDAN OSPINA
Gerente General
EMDUCE.

El Contratista,
JOHN FREDY ÁLVAREZ PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato 2024.160 en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

➢ 4. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: 2024.159:

Suscrito entre:

- **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE y**
- **COLMENARES INGENIERÍA S.A.S.**

Objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA".

VALOR: **$2.126.995.481,00** M/L.

emduce Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja

CLAUSULADO

CONTRATO	2024.159
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	COLMENARES INGENIERIA SAS
CC	901.072.678-1
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML/CTE ($ 185.330.668)
PLAZO	CUATRO MESES Y MEDIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Entre los suscritos, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de la otra COLMENARES INGENIERIA SAS identificado con NIT: 901.072.678-1 representado legalmente por SANDRA CATALINA COLMENARES RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.128.407.253 y que para los efectos del contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes CONSIDERACIONES: Que entre la EMDUCE Y AGUAS DE HELICONIA identificada con nit 901.105.143-5 se suscribió interadministrativo de mandato 002 de 2024, por valor de ($ 2.323.887.779,75) cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO ENCAMINADO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA. Y un plazo contractual establecido de ciento noventa y cuatro días desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de mayo de 2025.Que de conformidad con el alcance del objeto contractual del mismo: El alcance del objeto describe el trabajo que deberá realizarse en el marco de la construcción del proyecto que gerencia, por lo anterior se requiere la contratación de la interventoría respectiva del, contrato que se regirá por las cláusulas: PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA. SEGUNDA ALCANCE: El contrato tiene como alcance el seguimiento especializado

Nombre deducción	tarifa
Estampilla Pro cultura<280 MLMV (acuerdo municipal)	1%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura >280 MLMV	2%
Estampilla Pro adulto Mayor (acuerdo municipal)	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Reteiva	15%
Consultoría de Obra	2%
Rética	0.70%

No obstante las retenciones y deducciones relacionadas en este documento, el contratista debe tener en cuenta las normas del Tributarias del Municipio y el Departamento, por lo cual, la EMDUCE efectuará al contrato todas las retenciones y descuentos aplicables en el estatuto sin que le sea oponible le hecho de que no hayan sido considerados en los documentos previos.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2025.

EL CONTRATANTE

ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

EL CONTRATISTA

SANDRA CATALINA COLMENARES
R/L: COLMENARES INGENIERIA S.A.S
Contratista

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico		Febrero de 2025
Revisó	Mario Arturo Ríos- Asesor Jurídico		Febrero de 2025
Revisó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		Febrero 2025

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANACIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR:

% DE EJECUCION FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**100%**
% DE EJECUCION FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**87.07%**

CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS DEL CONVENIO MARCO									
Contrato/ Convenio	**Contratista**	**N° Contrato**	**Plazo (Meses)**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Prórroga**	**% Ejec Física**	**% Ejec Financiera**	**Valor Contrato**
CONTRATO INTERADMINIS/TIVO DE ASOCIACIÓN	**AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P.**	**N° 1000-11-01-089-2024.**	11	18/10/2024	18/09/2025	N/A	100%	87.07%	**$2.312.326.149,00**
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**	**N°: CI-002 2024**	194 días	18/11/2024	02/06/2025	N/A	100%	87.07%	**$2.323.887.779,75**
Contrato OBRA	**CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JF S.A.S.**	**N°: 2024.160**	4.5 Meses	26/12/2024	11/05/2025	N/A	100%	87.07%	**$2.126.995.481,00** ADICIÓN N°1: Directamente del Municipio N°1: $00.000.000
Contrato INTERVENTORÍA	**COLMENARES INGENIERÍA S.A.S.**	**N°: 2024.159**	4.5 Meses	26/12/2024	11/05/2025	N/A	100%	87.07%	**$185.330.668,00** ADICIÓN N°1: Directamente del Municipio N°1: $00.000.000

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO				
CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES				
A. COMPROMISOS COMUNES:				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórroga en plazos, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente	LOS CONVENIANTES: Perfeccionaron conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórroga en plazos, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación (No se procedió a la formalización del Acta de Terminación y este último pendiente de formalizar).
2. Aportar al Convenio los recursos para la realización del objeto	00%	100%	Evidencias que reposan en el	LOS CONVENIANTES: Aportan al Convenio los recursos para la realización del objeto

			expediente.	
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del Convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Suministraron la información requiera para la ejecución del Convenio Interadministrativo.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente	LOS CONVENIANTES: Realizaron las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Designaron un funcionario para la supervisión de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.
6. Propender por el logro de los productos pactados.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Propendieron por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la durante formación necesaria la ejecución y liquidación del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Mantuvieron un flujo constante de la durante información necesaria la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Asistieron las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Realizar la coordinación entre las partes del acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Realizaron la coordinación entre las partes del acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.
10. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Realizaron la coordinación entre las partes del acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.
11. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	LOS CONVENIANTES: Estuvieron atentos a proceder a las demás actividades que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.

CLAÚSULA CUARTA: COMPOMISOS DE LOS CONVENIANTES EJECUTORES

B. DEL MUNICIPIO DE HELICONIA– EJECUTOR DEL PROYECTO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN DE CUMPLIMIENTO
1.Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Garantizó y realizó el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
2. El conveniante gozan de Autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Avanzó en Autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

3. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en calidad de Gestor, mediante informe, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; Los informes deberán ser enviados a la gerencia de servicios públicos convenio, los informes deberán ser enviados a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia y cargados a la plataforma que desde la Gerencia se indique, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deben presentar a los organismos de control.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Mantuvo informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en calidad de Gestor, mediante informe, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; Los informes deberán ser enviados a la gerencia de servicios públicos convenio, los informes deberán ser enviados a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia y cargados a la plataforma que desde la Gerencia se indique, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deben presentar a los organismos de control. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
4. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Designó como supervisor para el seguimiento al avance del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
5. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se encontró al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio y garantizar igualmente lo respectivo en los contratos de obra e interventoría derivados del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio y garantizar igualmente lo respectivo en los contratos de obra e interventoría derivados del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
7. Mantener el personal que Contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Mantuvo el personal que Contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Cumplió con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
9. Solicitar a los contratistas de obra e interventoría de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique inicio de In ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Solicitó a los contratistas de obra e interventoría de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique inicio de In ejecución. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
10. Rendir informe mensual detallado sobre la inversión avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Rindió informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las

servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.				evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
11. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia así: i) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; ii) en informes de seguimiento mensuales; iii) en informes ejecutivos solicitados y en informe final de la ejecución del proyecto.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia así: i) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; ii) en informes de seguimiento mensuales, iii) en informes ejecutivos solicitados yen informe final de la ejecución del proyecto. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
12. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados edades, situaciones de enfoque diferencial.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Avanzó en la presentación del informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados edades, situaciones de enfoque diferencial. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
13. Establecer comunicación Permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Estableció comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
14. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Presentó dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

15. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose Única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se realizó contratación única y exclusivamente según el proyecto ante la Gobernación de Antioquia. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
16. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Entregó toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
17. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Llevó una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
18. Cumplir con las disposicioneslegales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Realiza informe de seguimiento al componente ambiental. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

19. El Conveniante debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos a que hubiere lugar.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Destinó el 100% del aporte del Departamento de Antioquia para la financiación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
20. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Destinó los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES para el proyecto. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
21. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en el que el conveniente haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

22. Los rendimientos financieros que se generen se incorporaran a cada ente territorial de conformidad al porcentaje de participación.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: El contrato de obra se encuentra en proceso de ejecución. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
23. El Conveniente debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deberá entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Respondió al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deberá entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
24. El Conveniante acatara las recomendaciones instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Acató las recomendaciones e instrucciones dadas para este periodo. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
25. El Conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo Título VII de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020, la cual deberá ser retenida al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica contratista. La base gravable y la causación están descritas en los artículos 265 y 267 del Estatuto de Rentas del Departamento, que indican: ARTÍCULO 265. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Avanzó en la realización de las socializaciones necesarias para informar el inicio de las obras. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato. ARTÍCULO 267. CAUSACIÓN. La Tasa pro Deporte y Recreación se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. El pago, al Departamento de Antioquia por parte del municipio, se realizará dentro del mes siguiente en que el Conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.				
26. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Estableció medidas de conformidad con lo establecido por el gobierno nacional, departamental y municipal para la propagación del COVID – 19.
27. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces; i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Manifestó bajo gravedad de juramento que ni él, ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: **a).** Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales e internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
28. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones de Antioquia.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Garantizó la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones de Antioquia. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
29. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Garantizó la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
30. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estas deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: No se evidencia que durante el período informado haya sido necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones asociadas al objeto del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

31. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Garantizó la propiedad de información como propiedad del Departamento. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
32. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniente y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. B) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ellas.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Garantizó la confidencialidad de la información. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
33. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Manifestó no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés que se exigen en cada proceso contractual, además de la inhabilidad presentada en el numeral 4 del artículo 182 de la Ley 1801 de 2016 Código General de Policía y Convivencia. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
34. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, FIA y que son de su competencia.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de FIDUCIA MERCANTIL FIA Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
35. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del municipio y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Estableció que los impuestos adicionales están a cargo del Municipio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
36. Tener presente que las minutas de los contratos tanto de la ejecución de Obra como de Interventoría y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva del municipio, quien deberá acogerse a lo establecido en la Resolución No. 672 del 21 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad a lo consagrado en el Decreto 2017070003259 del 28 de julio de 2017 por medio del cual se adopta el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Estableció la responsabilidad de los informes de Interventoría y Obra por parte del Municipio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
37. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, el municipio deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos	00%	100%	*Evidencias que reposan en el expediente.*	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Veló por el avance de la obra de acuerdo al cronograma establecido. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

en el proyecto el municipio deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el presupuesto de los contratos de obra e interventoría del proyecto particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables al municipio y/o al contratista.				
38. El MUNICIPIO se compromete a Aportar los recursos faltantes previo análisis de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - GSP DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en caso que se requiera; dichos recursos deberán ser incorporados por parte del municipio al FIA para su correspondiente administración.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se comprometió con el aportar de recursos financieros faltantes. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
39. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Para este periodo, se mantuvo al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
40. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra e interventoría, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Administración Municipal y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad a lo indicado por la Gerencia de Servicios Públicos en calidad de Gestor del PDA.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Indicó de forma clara en el pliego de condiciones las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Administraci6n Municipal y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
41. incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y el Municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Articulo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Incluyó las garantías para preservar los recursos invertidos por ambas partes. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
42. Todas las etapas del proceso de contratación por parte del municipio deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Publica, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliegos tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas. Lo anterior de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificación de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen, en caso que aplique.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Realizó el proceso de contratación de acuerdo a los estatutos de contratación pública. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

43. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar al Gestor del PAP — PDA así mismo el Municipio deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011 , sopena de que el Gestor realice las actividades administrativas necesarias las denuncias Pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar . La Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dejó constancia del porcentaje de ejecución de obra. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
44. Incluir las obras ejecutadas, como bienes al Balance contable del municipio respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992 el cual indica: “cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condici6n de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figuraran el valor de Este y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícita en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido"	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: La obra se encuentra en proceso de Liquidación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
45. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Realizó comités mensuales de seguimiento al avance del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
46. En caso que el Municipio no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados por el Consorcio FIA a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: La obra se encuentra en proceso de Liquidación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
47. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: La obra se encuentra en proceso de Liquidación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
48. El Municipio deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y/o el Municipio debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se constituyó la póliza de garantía exigida en la ley 1150 y decreto 1082 de 2015 Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

1993, Articulo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.				
49. En procura del amparo de la inversión de los recursos públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
50. Garantizar la publicación de los contratos o convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
51.Teniendo en cuenta que el proceso fue aprobado en forma condicionada por el Comité Directivo y/o Técnico, el municipio ejecutor no podrá iniciar los procesos de selección hasta tanto no se haya saneado en su totalidad los requisitos exigidos por la norma. En caso que no se logre sanear el proyecto en debida forma y en el plazo determinado para que el municipio adelante el proceso de contratación (2 meses), el convenio será terminado de mutuo acuerdo por las partes suscribientes.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
52. Dar estricto cumplimiento y observar con rigurosidad el contenido especial de las cláusulas séptima y octava del presente convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
53. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado (Terminación del Convenio): Se ajusta al porcentaje de avance establecido en el Informe entrega por la Supervisión Designada por el Municipio de Abejorral y la Interventoría del proyecto.

2.1.2.1. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°24IAS113B1702 DE 2024 – MUNICIPIO HELICONIA:

SEGUIMIENTO AL **COMPONENTE SOCIAL** DEL CONTRATO/CONVENIO:				
CLAÚSULA CUARTA: COMPOMISOS DE LAS PARTES				
EL MUNICIPIO DE HELICONIA:				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Realizar la coordinación entre las partes del acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.”	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.”	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

2.1.2.2. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°24IAS113B1702 DE 2024 – MUNICIPIO HELICONIA:

SEGUIMIENTO AL **COMPONENTE AMBIENTAL** DEL CONTRATO/CONVENIO:				
CLAÚSULA SÉPTIMA: COMPOMISOS DE LOS ASOCIADOS				
EL MUNICIPIO DE HELICONIA:				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Ejercer la autonomía ambiental, cumplir las normas y garantizar controles de supervisión e interventoría.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
Cumplir las disposiciones legales ambientales asociadas con la ejecución del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
Presentar el componente ambiental del informe final con todos sus soportes y evidencias.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

2.1.2.3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°24IAS113B1702 DE 2024 – MUNICIPIO HELICONIA:

SEGUIMIENTO AL **COMPONENTE SST** DEL CONTRATO/CONVENIO:				
CLAÚSULA SÉPTIMA: COMPOMISOS DE LOS ASOCIADOS				
EL MUNICIPIO DE HELICONIA:				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio y garantizar igualmente lo respectivo en los contratos de obra e interventoría derivados del convenio.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
Mantener el personal que Contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
Solicitar a los contratistas de obra e interventoría de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique inicio de In ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	00%	100%	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

CLAÚSULA CUARTA: COMPOMISOS DE LOS CONVENIANTES EJECUTORES			
B. DEL MUNICIPIO DE HELICONIA– EJECUTOR DEL PROYECTO:			
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
COMPROMISOS TÉCNICOS			
2. El conveniante gozan de Autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Avanzó en Autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

3. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en calidad de Gestor, mediante informe, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; Los informes deberán ser enviados a la gerencia de servicios públicos convenio, los informes deberán ser enviados a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia y cargados a la plataforma que desde la Gerencia se indique, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deben presentar a los organismos de control.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Mantuvo informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en calidad de Gestor, mediante informe, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; Los informes deberán ser enviados a la gerencia de servicios públicos convenio, los informes deberán ser enviados a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia y cargados a la plataforma que desde la Gerencia se indique, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deben presentar a los organismos de control. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
4. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Designó como supervisor para el seguimiento al avance del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

10. Rendir informe mensual detallado sobre la inversión avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Rindió informes mensuales detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
11. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia así: i) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; ii) en informes de seguimiento mensuales; iii) en informes ejecutivos solicitados y en informe final de la ejecución del proyecto.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dio cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia así: i) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; ii) en informes de seguimiento mensuales, iii) en informes ejecutivos solicitados yen informe final de la ejecución del proyecto. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
13. Establecer comunicación Permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Estableció comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
14. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Presentó dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

15. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose Única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se realizó contratación única y exclusivamente según el proyecto ante la Gobernación de Antioquia. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
16. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Entregó toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Gestión (SIG).			Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
17. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Llevó una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
19. Los Conveniantes debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos a que hubiere lugar.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – EJECUTOR DEL PROYECTO: Destinó el 100% del aporte del Departamento de Antioquia para la financiación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

22. Los rendimientos financieros que se generen se incorporaran a cada ente territorial de conformidad al porcentaje de participación.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: El contrato de obra se encuentra en proceso de Liquidación Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
24. Los Conveniantes acatara las recomendaciones instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Acató las recomendaciones e instrucciones dadas para este periodo. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
27. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces; i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Manifestó bajo gravedad de juramento que ni él, ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: **a).** Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales e internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

30. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estas deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: No se evidencia que durante el período informado haya sido necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones asociadas al objeto del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
31. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se garantizó la propiedad de información como propiedad del Departamento. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

32. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniente y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. B) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ellas.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se garantizó la propiedad de información como propiedad del Departamento. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
33. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Manifestó no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés que se exigen en cada proceso contractual, además de la inhabilidad presentada en el numeral 4 del artículo 182 de la Ley 1801 de 2016 Código General de Policía y Convivencia. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
34. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de FIDUCIA MERCANTIL FIA. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
36. Tener presente que las minutas de los contratos tanto de la ejecución de Obra como de Interventoría y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva del municipio, quien deberá acogerse a lo establecido en la Resolución No. 672 del 21 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad a lo consagrado en el Decreto 2017070003259 del 28 de julio de 2017 por medio del cual se adopta el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Estableció la responsabilidad de los informes de Interventoría y Obra por parte del Municipio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

37. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, el municipio deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto el municipio deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el presupuesto de los contratos de obra e interventoría del proyecto particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables al municipio y/o al contratista.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Veló por el avance de la obra de acuerdo al cronograma establecido. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
39. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Para este periodo, se mantiene al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
40. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra e interventoría, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Administración Municipal y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad a lo indicado por la Gerencia de Servicios Públicos en calidad de Gestor del PDA.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Indicó de forma clara en el pliego de condiciones las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Administraci6n Municipal y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

41. incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y el Municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Articulo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Incluyó las garantías para preservar los recursos invertidos por ambas partes. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
42. Todas las etapas del proceso de contratación por parte del municipio deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contrataci6n Publica, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliegos tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas. Lo anterior de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificaci6n de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen, en caso que aplique.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Realizó el proceso de contratación de acuerdo a los estatutos de contratación pública. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
43. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar al Gestor del PAP — PDA así mismo el Municipio deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011 , sopena de que el Gestor realice las actividades administrativas necesarias las denuncias Pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar . La Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Dejó constancia del porcentaje de ejecución de obra. No fue necesarios aplicar lo establecido en este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
44. Incluir las obras ejecutadas, como bienes al Balance contable del municipio respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992 el cual indica: “cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condici6n de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figuraran el valor de Este y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícita en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido"	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: La obra se encuentra en proceso de Liquidación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
45. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Realizó comités mensuales de seguimiento al avance del convenio. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
46. En caso que el Municipio no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados por el Consorcio FIA a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: La obra se encuentra en proceso de Liquidación. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

47. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: No fue necesario aplicar lo establecido en este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
48. El Municipio deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y/o el Municipio debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Articulo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Se constituyó la póliza de garantía exigida en la ley 1150 y decreto 1082 de 2015 Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
49. En procura del amparo de la inversión de los recursos públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Procedió a dar cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
50. Garantizar la publicación de los contratos o convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Procedió a dar cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
51. Teniendo en cuenta que el proceso fue aprobado en forma condicionada por el Comité Directivo y/o Técnico, el municipio ejecutor no podrá iniciar los procesos de selección hasta tanto no se haya saneado en su totalidad los requisitos exigidos por la norma. En caso que no se logre sanear el proyecto en debida forma y en el plazo determinado para que el municipio adelante el proceso de contratación (2 meses), el convenio será terminado de mutuo acuerdo por las partes suscribientes.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Procedió a dar cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.
52. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	EL MUNICIPIO DE HELICONIA – EJECUTOR DEL PROYECTO: Procedió a dar cumplimiento a este compromiso. Esta obligación queda sujeta a verificación en etapa de liquidación y cierre jurídico.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS			
C:(COMPROMISOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, EN CALIDAD DE GESTOR DEL PLAN PARA EL MANEJOR EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO- PDA)			
OBLIGACIONES/COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
1. Realizar todas las acciones necesarias para que el Municipio garantice la ejecución del presente convenio, de conformidad con el proyecto viabilizado por el mecanismo de evaluación y Viabilización de proyectos.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP de la Gobernación de Antioquia: Realizó todas las acciones necesarias para que el Municipio garantice la ejecución del presente convenio, de conformidad con el proyecto viabilizado por el mecanismo de evaluación y Viabilización de proyectos.
2. Realizar el traslado del aporte de recursos propios ante el CONSORCIO FIA una vez suscrito el presente convenio interadministrativo, en aras de realizar una unidad de caja. El Municipio no podrá iniciar la ejecución de los contratos derivados hasta tanto no se cuente con los certificados de disponibilidad de recursos expedidos por el Consorcio.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP de la Gobernación de Antioquia: Realizó el traslado del aporte de recursos propios ante el CONSORCIO FIA una vez suscrito el presente convenio interadministrativo, en aras de realizar una unidad de caja. El Municipio no podrá iniciar la ejecución de los contratos derivados hasta tanto no se cuente con los certificados de disponibilidad de recursos expedidos por el Consorcio.
3. Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente que en	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP de la Gobernación de Antioquia: Adelantó todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.
4. Publicar en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del convenio.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP de la Gobernación de Antioquia: Publicó en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del convenio.
5. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP de la Gobernación de Antioquia: Designó a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten.
6. Vigilar el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP de la Gobernación de Antioquia: Vigiló el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.
7. Aportar los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos - GSP.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – GSP de la Gobernación de Antioquia: Aportó los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos - GSP.
8. Dar trámite a los pagos que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del presente proceso, previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua - FIA; en cuanto al contrato de interventoría el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos a través del Consorcio FIA, tramitará mensualmente el valor del contrato previa presentación y aprobación de las respectivas	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS –GSP de la Gobernación de Antioquia: Dio trámite a los pagos que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del presente proceso, previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua - FIA; en cuanto al contrato de interventoría el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos a través del Consorcio FIA, tramitará mensualmente el valor del contrato previa

actas por el Municipio y aprobadas por el supervisor, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado tanto por el Municipio como por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia.			presentación y aprobación de las respectivas actas por el Municipio y aprobadas por el supervisor, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado tanto por el Municipio como por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia.
9. Facultar al municipio para que adelante los procesos de contratación de Obra e Interventoría, sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS –GSP de la Gobernación de Antioquia: Facultó al municipio para que adelante los procesos de contratación de Obra e Interventoría, sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.
10. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Evidencias que reposan en el expediente.	LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS –GSP de la Gobernación de Antioquia: Dio cumplimiento a las demás que fueron aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°:21AS113B1712 de 29/05/2024 CONVENIO GENERAL - ACTA N°1 + ACTA N°2

ENTIDAD	DEPARTAMENTO 83,98 %		MUNICIPIO Municipio de Heliconia 16,02%		OTROS RECURSOS. Municipio de Heliconia (Recursos Propios)		TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	**$1.500.000.000,00**		**$812.326.146,00**		$,00		**$2.312.326.149,00**
1.3. Contrato Obra	$1.500.000.000,00		**$**626.995.481,00		$,00		$2.126.995.481,00
1.4. Contrato Interventoría	$,00		$185.330.668,00		$,00		$185.330.668,00
Saldo Inicial	$,00		$,00		$,00		**$,00**
2. Adiciones	$00		$00		$,00		$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$1.500.000.000,00**		**$812.326.146,00**		**$,00**		**$2.312.326.149,00**
	C. Obra **0%**	C. Interventoría 0 %	C. Obra **0%**	C. Interventoría **0%**	C. Obra **,00%**	C. Interventoría ,00%	**100%**
	$1.500.000.000,00	**$,00**	**$626.995.481,00**	**$185.330.668,00**	$,00	$,00	**$2.312.326.149,00**
4. Anticipos	$,00	$,00	$,00	$,00	$,00	$,00	**$,00**
5. Recursos pagados/ Desembolsados Acta1 +Acta2+Acta3	$962.830.378,90	$,00	$402.499.143,09	$118.963.755,66	$,00	$,00	ActaO $1.365.329.521,99 Acta1I $118.963.755,66 **Total $1.484.293.277,65**
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS Acta1 +Acta2+Acta3	$962.830.378,90	$,00	$402.499.143,09	$118.963.755,66	$,00	$,00	ActaO $1.365.329.521,99 Acta1I $118.963.755,66 **Total $1.484.293.277,65**
7. Recursos ejecutados Acta1 +Acta2+Acta3 +Acta4	Act $962.830.378,90 Act4$373.096.874,88	**$,00**	Act $402.499.143,09 Act4$155.968.461,03	Act $118.963.755,66 Act4 $,00	$,00	$,00	**Acta1+2+3+4$2.013.358.613,56** **Acta4I $,00**
	$1.335.927.253,78		$**558.467.604,12**	**$118.963.755,66**			**Total $2.013.358.613,56**
7. Recursos NO ejecutados	**$164.072.746,22**	**$,00**	**$68.527.876,88**	**$66.366.912,34**	$,00	$,00	**$298.967.535,44**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Habrá lugar al desembolso en actas mensuales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades certificadas por la interventoría y supervisor del contrato, se tramitarán los pagos, de los contratos que se deriven del presente convenio , previa presentación de las respectivas actas por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua-FIA.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°24IAS113B1702 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - CONVENIO GENERAL						
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**
Valor Inicial	26/12/2024	**$2.312.326.149,00**				**$2.312.326.149,00**
Adiciones		$,00				$,00
TOTAL						**$2.312.326.149,00**
*Pago **Acta No.1** A Desembolsar Al **C. OBRA***	23/04/2025		$392.527.469,94		$392.527.469,94	$1.919.798.679,06
*Pago **Acta No.2** A Desembolsar Al **C. OBRA***	08/05/2025		$402.593.592,15		$402.593.592,15	$1.517.205.086,91
*Pago **Acta No.3** A Desembolsar Al **C. OBRA***	17/0272025		$570.208.459,90		$570.208.459,90	$946.996.627,01
*Pago **Acta No.4** A Desembolsar Al **C. OBRA***	20/05/2026		$558.467.604,12		$529.065.335,91	$417.931.291,10
*Pago **Acta No.1** A Desembolsar Al **C. INTERVENTORÍA***	23/04/2025		$34.193.508,25		$34.193.508,25	$383.737.782,85
*Pago **Acta No.2** A Desembolsar Al **C. INTERVENTORÍA***	08/05/2025		$35.083.095,32		$35.083.095,32	$348.654.687,53
*Pago **Acta No.3** A Desembolsar Al **C. INTERVENTORÍA***	18/07/2025		$49.687.152,09		$49.687.152,09	$298.967.535,44
TOTALES		**$2.312.326.149,00**	**$2.013.358.613,56**		**$2.013.358.613,56**	**$298.967.535,44**

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridades sociales y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio. Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos

- **Anexo 1:** Requerimiento mediante comunicación electrónica del 18 de septiembre de 2026 al "Asociado" Municipio de Alejandría: Solicitud de soportes técnicos para proceder al Acta de Terminación y Acta de Liquidación del Convenio marco.

Para constancia, se firma la presente acta el 28/09/2026

JOSÉ DAIRO BEDOYA HINCAPIÉ
Supervisor
CONVENIO N°**24AS113B1814**
Municipio de Heliconia
Dirección de Agua y Saneamiento.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	José Dairo Bedoya Hincapié – Supervisor Secretaría de Ambiente – Gobernación de Antioquia		28/09/2026
Revisó	José Dairo Bedoya Hincapié – Supervisor Secretaría de Ambiente – Gobernación de Antioquia		28/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		